

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. Al Despacho de la Señora Juez hoy cuatro (4) de agosto del año dos mil veinte (2020) la acción de tutela radicada con el número 2020-0254, informando que fue recibido escrito de impugnación de la DIAN.

FANNY ARANGUREN RIAÑO
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

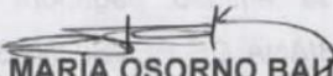
BOGOTÁ D.C., CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Interesa mencionar que por sentencia de fecha 29 de julio de 2020 se dispuso: *“PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental al MINIMO VITAL invocado por ANA CECILIA PULIDO MOSQUERA, identificada con C.C. No. 41.520.580, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión; SEGUNDO: ORDENAR a la entidad pagadora de la mesada pensional ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, inaplicar el Decreto Legislativo 568 de 2020 y, en su lugar abstenerse de efectuar descuento alguno imputable a dicho impuesto por los periodos en él previstos (mayo, junio y julio de 2020); advirtiendo que como dichos descuentos a la fecha se encuentran materializados, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, deberá adelantar los trámites administrativos correspondientes para que dichas sumas de dinero sean reintegradas a la demandante; TERCERO: ADVERTIR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES por conducto de su representante legal, que de no dar cumplimiento a lo aquí resuelto dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas se hará acreedora a las sanciones legales por desacato. CUARTO: NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión por medio eficaz”*. Que por auto de fecha 31 de julio de 2020 se dispuso conceder la impugnación presentada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES contra el fallo transcrito en precedencia. Que el expediente de tutela 2020-254 fue remitido en su totalidad junto al escrito de impugnación presentado por Colpensiones y el auto que concedió la impugnación al Tribunal superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral el día viernes 31 de julio de 2020 a la hora de las 12:47 de la tarde a los correos electrónicos repartosslaboralstbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

y secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Que verificada la pagina de consulta de procesos de la Rama judicial – Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral, la tutela 1100131050062020025401 le correspondió por reparto al Magistrado JOSE WILLIAM GONZALEZ ZULUAGA.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la entidad accionada DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN presentó escrito de impugnación el día 31 de julio de 2020 a la hora de las 11:13 de la noche al correo institucional del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá, se dispone CONCEDER la impugnación interpuesta por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN contra el fallo de tutela de fecha 29 de julio de 2020, ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. - Sala Laboral. Líbrese el oficio correspondiente advirtiendo que se encuentra en trámite impugnación presentada por Colpensiones de la tutela de la referencia en el despacho del Magistrado JOSE WILLIAM GONZALEZ ZULUAGA .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

STELLA MARIA OSORNO BAUTISTA

LA SECRETARIA,
FANNY ARANGUREN RIAÑO

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO _____ Notificado por anotación en estado Número _____de esta misma fecha. _____ Secretaria
--